



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020-MDNC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, en sesión Ordinaria N° 09-2020 del Concejo Municipal, de fecha 18 de mayo de 2020, Informe N° 057-2020-G.SAT/MDNC, de fecha 15 de mayo de 2020, Opinión Legal N° 106-2020-OAJ/MDNC, y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir en su defensa y el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación.

Que, según artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, señalando en el artículo 40° que: las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley general de Salud, Ley N° 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población.

Que, según la Organización Mundial de la Salud – OMS, ha señalado que el COVID-19, es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, asimismo se contrae por contacto de una persona con otra que esté infectada por el virus, propagándose con más rapidez con el hacinamiento de personas, así mismo ha elevado la alerta por el COVID-19 "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países.

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se decretó la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19, estableciendo que los gobiernos locales adopten medidas preventivas y control sanitario con el fin de evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

## "Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se aprobaron medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las medidas preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID-19 en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de quince (15) días calendarios; y se dispuso el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del citado Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, establece que "Dispóngase la suspensión del acceso público a los locales y establecimientos, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, grifos y establecimientos de venta de combustible. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que, a juicio de la autoridad competente pueda suponer un riesgo de contagio".



Que, el artículo 11° del antes mencionado Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM establece que, durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente Decreto Supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto.

Que con informe N° 057-2020-G.SAT/MDNC, de fecha 15 de mayo de 2020, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, presenta y fundamenta el presente proyecto de Ordenanza Municipal.



Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad de consejo municipal en Pleno, en el cumplimiento de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente norma.

### ORDENANZA QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.

**Artículo 1°.** - **APROBAR** las "Medidas de prevención y Control para evitar la propagación del Covid-19, en los establecimientos públicos y privados en la jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, tales como locales comerciales, industriales y de servicios, las mismas que se encuentran en el anexo I y son parte integrante de la presente norma.



**Artículo 2°.** - **APROBAR** las infracciones y sanciones detalladas en el anexo II, e incorporar al Cuadro únicos de infracciones y sanciones de esta municipalidad.

**Artículo 3°.- APROBAR** el formato de Declaración Jurada, que corresponde al compromiso de realizar chequeos preventivos para descarte del covid-19 a todo el personal que labora en los diferentes establecimientos comerciales y desarrollar las pruebas

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

necesarias aprobadas por el Ministerio de Salud, cuando se encuentren disponibles al público y por ende cumplir estrictamente con el marco legal vigente dispuesto para el estado de emergencia sanitaria, el mismo que se encuentra en el Anexo III y es parte integrante de la presente norma. Este formato se usará en caso no se hayan tomado las pruebas de descarte al personal laboral, así como de las medidas adoptadas.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** la División de Fiscalización y Control Municipal para velar por el fiel acatamiento de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 5°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y demás secciones competentes de esta municipalidad para dar cumplimiento a la presente norma, a través de sus diferentes órganos de instrucción.

**Artículo 6°.** - **APROBAR** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

**Artículo 7°.** - **ENCARGAR** a la secretaria General la publicación de la presente Ordenanza conforme a la ley y a la Oficina de Tecnología de Información publicar en el portal Institucional de la municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.-** Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga en su vigencia en caso de ampliarse el Estado de Emergencia Nacional.

**Segunda.-** Disponer la colaboración de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, mediante sus unidades orgánicas, con las autoridades policiales y militares conforme a lo establecido en el artículo 10.5° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, a los 18 días del mes de mayo de 2020.



*Segundo Gonzalo Vásquez Tan*  
Segundo Gonzalo Vásquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ANEXO I

### MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

#### Artículo 1.- Finalidad.

La presente norma tiene por finalidad regular las medidas de prevención, seguridad y protección sanitaria para ser aplicadas en los establecimientos públicos y privados en el distrito de Nueva Cajamarca, tales como industriales, comerciales y de servicio, con la finalidad de prevenir, evitar la propagación del covid-19 y habilitar las acciones de fiscalización y por ende a través de su cumplimiento garantizar la protección de la vida humana y salud pública en general.

#### Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.

La presente Ordenanza es de aplicación dentro del ámbito del distrito de Nueva Cajamarca y, se dicta a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas complementarias para prevenir el contagio y propagación del COVID-19.

#### Artículo 3.- Definiciones.

Para los efectos de la presente Ordenanza, se consideran las siguientes definiciones:

- Desinfección.- Proceso de bioseguridad utilizado para eliminar microorganismos patógenos, especialmente el COVID-19.
- Gafas protectoras.- Mecanismo de protección personal (barrera de bioseguridad) encaminado a evitar o disminuir el riesgo de contaminación hacia los ojos del portador, a través de gotículas que se encontraran contaminadas en el aire
- Gorro.- Mecanismo de protección personal (barrera de bioseguridad) encaminado a evitar o disminuir el riesgo de contaminación desde y/o hacia el cabello o cuero cabelludo de su portador.
- Mandil.- Mecanismo de protección personal (barrera de bioseguridad) encaminado a evitar o disminuir el riesgo de contaminación desde y/o hacia el cuerpo o vestimenta de su portador.
- Mascarilla.- Mecanismo de protección personal (barrera de bioseguridad) encaminado a evitar o disminuir el riesgo de contaminación desde y/o hacia las mucosas de nariz y boca de su portador.

#### Artículo 4.- Medidas de Prevención.

Los establecimientos públicos y privados estarán bajo la supervisión del personal de la municipalidad y para ello deberán cumplir con las siguientes medidas de prevención:

##### 4.1. Para el establecimiento.

- Hacer la medición de temperatura con termómetro infrarrojo a toda persona que ingrese al local.
- Señalar con círculos el distanciamiento de un metro (1.00 m) en el ingreso e interior del local entre cada uno de los asistentes.
- Disponer la desinfección de todas las superficies de contacto en el establecimiento diariamente.
- Disponer la desinfección de productos manipulables en la provisión y entrega de los mismos hacia los clientes.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

## "Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Implementar la desinfección de los coches, canastillas u otro medio de transporte de alimentos u otros productos de compra, inmediatamente antes y después del uso realizado por el cliente, éste debe aplicarse humedecido con hipoclorito de Sodio (lejía).

- f) Disponer de elementos para la desinfección de calzado.
- g) Disponer de un personal que dispensará alcohol gel a los clientes al ingreso del local.
- h) Disponer de servicios higiénicos provistos con dispensadores de jabón líquido, gel desinfectante y toallas de papel, para el uso de los clientes.
- i) Colocar afiches impresos que enseñen la técnica de lavado correcto de manos con agua y jabón, en los servicios higiénicos y en lugares visibles del establecimiento.
- j) Difusión de afiches informativos acerca de las medidas sanitarias de prevención.
- k) Vigilar el correcto ingreso de los clientes, asimismo disponer la reducción al 50% del aforo señalado en el Certificado ITSE de los establecimientos comerciales en relación al aforo permitido.

4.2. Para los trabajadores:

- a) Las actividades del personal deberán hacerlo manteniendo una distancia mínima de un metro (1.00 m).
- b) Controlar la temperatura corporal diaria.
- c) Lavarse las manos frecuentemente con jabón por un lapso de 20 segundos, además, deberá utilizar desinfectantes para manos a base de alcohol y secarlas con papel toalla antes de colocarse los guantes desechables; asimismo, debe repetir el procedimiento al retirarse los guantes (Evitar tocarse la boca y nariz)
- d) Pasarán al área de cambiado y se pondrán sus mascarillas, guantes y gorros descartables, así como un uniforme de trabajo.
- e) Realizar a todos los trabajadores el descarte de COVID-19 en forma periódica en instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas o Privadas aprobadas por el Ministerio de Salud; en caso que por el momento no existan pruebas de descarte, el empleador deberá la presentación de una declaración jurada ante la Municipalidad según anexo III de la presente.
- f) No permitir que los trabajadores puedan ingresar ni brindar servicios al público si tienen algún síntoma respiratorio.
- g) Si alguno de los trabajadores presenta síntomas respiratorios, deberán derivarlo a la atención médica que corresponda (institución Prestadora de Servicios de Salud Pública o Privada).

4.3. Para el público:

- a) Control para que se cumpla con el distanciamiento social debidamente señalizada mínimo de un metro (1.00m) entre cada uno de las personas.
- b) Control de ingreso: Medida de temperatura con un termómetro laser, deben portar mascarillas. Se verificará la desinfección del calzado.
- c) Evitar ingresar personas mayores de sesenta y cinco (65) años y quienes cuenten con comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria, salvo caso estrictamente necesario o en caso de no tener a ninguna persona de apoyo para ello, para la adquisición de alimentos y medicinas.
- d) De asistir a agentes, cajeros o ventanillas usar materiales tales como hisopo o similares para pulsar teclas en el equipo (pin Pad) que el trabajador le indique.

### Artículo 5.- Medidas de limpieza y desinfección.

Implementar protocolo Sanitario aprobado por cada Ministerio (Agricultura, Energía y Minas, Educación, Economía y Finanzas, Defensa, Comercio Exterior y Turismo, Interior, Justicia, Mujer, Producción, Salud, Trabajo, Transportes y Comunicaciones y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) es de aplicación complementaria a los

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

medidas para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

## Artículo 6.- Medidas de Difusión.

Deberán exhibir en un lugar visible al ingreso del establecimiento el Certificado de Desinfección vigente así mismo portar información correspondiente a los resultados de la prueba de descarte de COVID 19 de todos los trabajadores; en el caso de obtenerse resultados positivos a COVID 19, se deberá adicionalmente indicar las medidas adoptadas sobre el particular.

En caso no se cuente con la posibilidad de realizar pruebas periódicas de descarte de COVID 19 a los trabajadores del establecimiento, se deberá exhibir una Declaración Jurada en la que conste que éstas se van a realizar de manera periódica a la totalidad de sus colaboradores.

## Artículo 7.- Medidas de Fiscalización y Control.

La Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y demás secciones competentes para verificar el acatamiento de estas disposiciones y en caso de incumplimiento aplicar lo establecido en la Ordenanza N° 019-2015-MDNC, La misma que regula el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), medidas de carácter provisional y el procedimiento administrativo Sancionador, Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUI) aplicable por la municipalidad del distrito de Nueva Cajamarca.

## Artículo 8°.- DE LA DENUNCIAS QUE ACARREA EL INCUMPLIMIENTO

La División de Fiscalización y Control Municipal si considera que existen indicios de la comisión de alguna infracción administrativa que no fuera de competencia de esta comuna, comunicará de su existencia al órgano administrativo correspondiente. Así también, si tomase conocimiento de conductas que pudieran determinar responsabilidad de carácter civil y/o penal, se deberá de comunicar a la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, adjuntando los documentos para que proceda según sus atribuciones ante la autoridad competente.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

ANEXO II

CUADRO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUADRO N° 01

CODIGO	INFRACCIÓN	SANCIÓN EN % UIT DE AÑO VIGENTE				SANCIÓN COMPLEMENTARIA	GERENCIA RESPONSABLE
		Pequeños Comerciantes Viv.Familiar	Estab. Serv. Múltiples	Estab. Mayoristas	Fabricantes e Industrias		
20.00.00	GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA						
21.01.00	PROPAGACION DE VIRUS COVID-19						
PC-19.01	Por permitir el ingreso y estadía de personas (clientes) al establecimiento comercial y/o de servicio, sin contar con la mascarilla y otras medidas de prevención para evitar la propagación del COVID19	3%	5%	10%	15%	Amonestación /Reincidencia clausura temporal.	G.SAT
PC-19.02	Por no cumplir con el distanciamiento de un metro (1.00 m) entre sus trabajadores	5%	8%	12%	15%	Amonestación /Reincidencia clausura temporal.	G.SAT
PC-19.03	Por no implementar un chequeo del personal de trabajo, donde se realice la medición de temperatura corporal diaria o no contar con declaración jurada de compromiso para el descarte del Covid-19 a todo el personal del establecimiento	5%	10%	15%	20%	Clausura temporal hasta cumplir con la subsanación/reincidencia clausura temporal por 30 días.	G.SAT
PC-19.04	Por no implementar señalización personal con círculos de distanciamiento social en los pisos de un metro (1.00 m) de separación entre cada uno de los asistentes.	5%	10%	15%	20%	Amonestación, reincidencia clausura temporal.	G.SAT
PC-19.05	Por no implementar un protocolo de desinfección de productos manipulables.	5%	10%	15%	20%	Clausura temporal hasta cumplir con la subsanación/reincidencia clausura temporal por 30 días.	G.SAT

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

## "Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"



PC-19.06	Por no tener los implementos necesarios para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19 (dispensadores de agua, jabón líquido, alcohol de 70° y/o alcohol en gel antibacterial), los mismos que deben estar ubicados en puntos estratégicos del local.	3%	5%	8%	12%	Amonestación, reincidencia clausura temporal.	G.SAT
PC-19.07	Por no realizar los establecimientos la desinfección de las superficies que se encuentran en contacto directo con los asistentes del local.	5%	8%	12%	15%	Amonestación, reincidencia clausura temporal.	G.SAT
PC-19.08	Por no Disponer de un personal que dispensará alcohol gel a los clientes al ingreso del local.	3%	5%	8%	12%	Amonestación e implementación.	G.SAT
PC-19.09	Por no instalar anuncios informativos reforzando las medidas para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19).	3%	5%	8%	12%	Amonestación, reincidencia clausura temporal.	G.SAT
PC-19.10	Por realizar eventos como conciertos, reuniones sociales, y/o actividades deportivas sin la respectiva autorización municipal y/o ministerio del interior, y todo evento público no deportivo donde exista aglomeración de personas que ponga en riesgo de	10%	15%	20%	30%	Clausura temporal Inmediata	G.SAT
PC-19.11	Por realizar reuniones sociales en inmuebles de uso residencial, durante la Emergencia Sanitaria Nacional y/o Aislamiento Social Obligatorio.	10%	15%	20%	30%	Denuncia a la fiscalía	G.SAT
	Por desarrollar actividades comerciales y/o de servicios fuera del horario establecido por las disposiciones municipales y/o normas legales establecidas por el Gobierno Nacional en el periodo de Emergencia Sanitaria.	5%	10%	15%	20%	Clausura temporal Inmediata	G.SAT

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*



<p>Por brindar acceso y/o atención al público, a excepción de los siguientes rubros: Venta de alimentos de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, conforme disponga el gobierno central durante la Emergencia Sanitaria</p>	10%	15%	20%	30%	Clausura temporal Inmediata	
<p>Por brindar acceso y/o atención al público; durante las horas de Inmovilización Social Obligatoria.</p>	10%	15%	20%	30%	Clausura temporal Inmediata	
<p>Por no fumigar diariamente, en interiores de los centros de abasto y/o mercados; mientras dure el Estado de Emergencia Nacional</p>	10%	15%	20%	30%	Amonestación /Reincidencia clausura temporal.	
<p>Por permitir la utilización de canchas sintéticas y/o similares, para la práctica deportiva, durante el Estado de Emergencia Nacional</p>	10%	15%	20%	30%	Amonestación /Reincidencia clausura temporal.	



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ANEXO III DECLARACION JURADA

Mediante la presente, yo ....., identificado (a) con DNI N° ..... en mi condición de representante legal de la empresa ....., con RUC N° ..... y domiciliado en .....

....., declaro bajo juramento que me comprometo a realizar los chequeos preventivos a todo el personal de manera periódica, para el descarte del COVID-19, para lo cual realizaré los trámites correspondientes ante las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas o Privadas aprobadas por el Ministerio de Salud, y cumplir estrictamente con el marco legal vigente dispuesto para el Estado de Emergencia Sanitaria, mientras lo determine el gobierno.

Sometiéndome a las sanciones administrativas correspondientes, en caso de detectarse la falsedad en lo declarado.

Nueva Cajamarca..... de ..... de 2020

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

[muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)